



SERRATO & ASOCIADOS. S.A.S

SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

Señor.

Juez Segundo Promiscuo Municipal

La Dorada-Caldas

E. S. D.

Ref.: Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Demandante: **JUAN FELIPE RESTREPO ALDANA**
Causante: **LUIS FELIPE RESTREPO DELGADO,**
Herederos: **NELLY CHAPARRO DE RESTREPO, MARLON Y LUIS GABRIEL RESTREPO CHAPARRO**
Radicado: 2021-00350
Asunto: Objeto la partición presenta y solicito nombrar un Partidor

LEONARDO SERRATO TANG, mayor de edad, domiciliado y residente en La Dorada-Caldas, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.183.627 de La Dorada-Caldas, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 126028 del Consejo Superior de la Judicatura; Obrando en mi calidad de Abogado de Amparo de Pobreza de los Herederos y de la cónyuge supérstite, me permito presentar objeción al trabajo de partición presentada, conforme el artículo 509 del Código General del Proceso, la objeción de basa en que: primero el trabajo de partición no fue presentado en consenso por las partes interesada en el proceso y segundo porque dentro del trabajo de adjudicación y partición se está adjudicando el 15% del bien a la abogada del demandante y no como deber ser que es al joven que antes era menor de edad y que hoy en día es mayor de edad y por ello fue que se solicitó que se confiriera poder por parte de él; ahora bien, si en el momento del que el juzgado que decidió la ejecución de los alimentos designara como acreedora a la señora **LEIDY JOHANA ALDANA PEREZ**, fue por que representaba a su hijo que en su momento era menor de edad y que hoy en día es mayor de edad, por lo tanto, si se aprobare ese trabajo de partición asi como fue presentado se estaría incurriendo en una nulidad, ya que el acreedor original es su hijo mayor de edad **JUAN FELIPE RESTREPO ALDANA**, por lo tanto, señora Juez de la manera más respetuosa le solicito improbar el trabajo de partición presentado por la Abogada de la parte Demandante y en su lugar, nombrar un Auxiliar de la Justicia partidor, con el objeto de que presente el trabajo de



SERRATO & ASOCIADOS. S.A.S

SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

partición y adjudicación de los bienes que hacen parte del acervo hereditario.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento.

De la Señora Juez, Atentamente,


LEONARDO SERRATO TANG
C.C. N° 10.183.627 de La Dorada-Caldas
T.P. No. 126028 del Consejo Superior de la Judicatura